



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 119-2021-MPU-GM.

Contamana, 18 de Octubre de 2021.

VISTOS:

Los documentos; Expediente de tramite N° 5944, Memorando N° 041-2021-MPU-SGEyO-GIDUR/GBG, de fecha 24.09.2021, Informe N° 0010-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/EAMP, de fecha 07.10.2021, Informe N° 007-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/IASF, de fecha 18.10.2021, Informe Técnico N° 288-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 18.10.2021, Carta N° 658-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 18.10.2021, Informe Legal N° 289-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18.10.2021, Carta N° 448-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18.10.2021, sobre la Aprobación del Expediente Técnico Proyecto: **“CREACIÓN DE LOSA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”** con Código Único de Inversión N° 2530557, y proveído de Gerencia Municipal, de fecha 18.10.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su calidad de Unidad Ejecutora del CUI **“CREACIÓN DE LOSA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”** con Código Único de Inversión N° 2530557, tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y a lo dispuesto por la el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Que, mediante Memorando N° 041-2021-MPU-SGEyO-GIDUR/GBG, de fecha 24.09.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita al Sub Gerente de Estudios y Obras la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“CREACIÓN DE LOSA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”** con Código Único de Inversión N° 2530557;

Que, con Informe N° 0010-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/EAMP, de fecha 07.10.2021, el Ingeniero de Planta – GIDUR, remite informe al Sub Gerente de Estudios y Obras-GIDUR, respecto a la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOSA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”** con Código Único de Inversión N° 2530557, el monto de Gastos Generales es de **S/. 62.327.74 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Veintisiete y 74/100 Soles)**, equivalente al 100% del costo directo, el monto de gasto de supervisión es de **S/. 46,518.31 (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho y 31/100 Soles)**, el monto presupuestal total es de **S/. 892,305.80 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cinco y 80/100 Soles)**, con un tiempo de ejecución de **90 días calendarios**;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 119-2021-MPU-GM.

Contamana, 18 de Octubre de 2021.

Que, con Informe N° 007-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/IASF, de fecha 18.10.2021, el Ingeniero de Planta – GIDUR, remite documento al Sub Gerente de Estudios y Obras-GIDUR, la evaluación de Expediente Técnico de proyecto: **"CREACIÓN DE LOSA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO"** con Código Único de Inversión N° 2530557, en la cual el Expediente Técnico esta contenido de los siguiente: Memoria descriptiva del proyecto, Resumen Ejecutivo, Estudio de demanda, Estudio topográfico, Estudio de mecánica de suelos, Evaluación de riesgos ante desastres naturales, Especialidades;

Que, con Informe Técnico N° 288-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 18.10.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, remite informe sobre Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOSA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO"** con Código Único de Inversión N° 2530557, con un valor referencial total de Inversión **S/. 892,305.80 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Trecientos Cinco y 80/100 Soles)**, con I.G.V, el mismo incluye Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, con costos al mes de **OCTUBRE de 2021**, con un plazo de ejecución de **90 días calendarios (3 meses)**, según el siguiente desgardo;

ITEM	"CREACION DE LOSA DE USO MULTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO", Código Unico de Inversión N°2530557	
	NIVEL DE ESTUDIO	EXPEDIENTE TECNICO
01	OBRA PROVISIONALES	91,580.22
02	LOSA DEPORTIVA	88,366.25
03	CERCO PERIMETRICO	89,987.05
04	TRIBUNAS(GRADERIAS)	76,660.03
05	MODULO SS HH Y VESTUARIO	200,389.79
06	ACCESO Y VEREDAS DE CIRCULACION	48,825.49
07	AREAS VERDES	23,968.61
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	3,500.00
	COSTO DIRECTO	623,277.44
	GASTOS GENERALES 10.00% C.D	62,327.74
	UTILIDAD 5.00% C.D	31,163.87
	SUB TOTAL	716,769.06
	IGV 18%	129,018.43
	COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA	845,787.49
	SUPERVISION DE OBRA 5.50 %	46,518.31
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 892,305.80

Que, mediante Carta N° 658-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 18.10.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento solicitando aprobación de expediente técnico, mediante acto resolutorio del Proyecto: **"CREACIÓN DE LOSA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO"** con Código Único de Inversión N° 2530557, mediante acto resolutorio, el mismo que tiene la conformidad respectiva, por el presupuesto total de inversión de **S/. 892,305.80 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Trecientos Cinco y 80/100 Soles)**, con I.G.V, el mismo incluye Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, con costos al mes de **OCTUBRE de 2021**, con un plazo de ejecución de **90 días calendarios (3 meses)**.

Máxime, con Informe Legal N° 289-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 448-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18.10.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 119-2021-MPU-GM.

Contamana, 18 de Octubre de 2021.

descriptos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOSA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO" con Código Único de Inversión N° 2530557, el mismo que declara procedente dicha aprobación, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el Artículo 18.- Valor Referencial y Valor Estimado, 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, el Artículo 32.- Valor Estimado 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación y 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Que, el Artículo 34.- Valor referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto, Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: punto c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la Contratación, del Reglamento de Contrataciones del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 119-2021-MPU-GM.

Contamana, 18 de Octubre de 2021.



Estado, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, con **Proveído N° 5944**, del 18.10.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución que corresponda.



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOSA DE USO MÚLTIPLE EN EL BARRIO SHIRINGAL B DE LA CIUDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO**” e identificado con Código Único de Inversión N° 2530557, cuyo valor referencial total de inversión es de **S/. 892,305.80 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Trecientos Cinco y 80/100 Soles)**, con I.G.V, el mismo que incluye Ejecución de Obra y Supervisión de Obra, con costos al mes de **OCTUBRE 2021**.



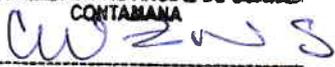
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea **Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) Sistema A SUMA ALZADA**, siendo el plazo de ejecución de **90 días calendarios (3 meses)**.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA


CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL